

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 25 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/19/2021** y declaró la existencia de violencia política en razón de género en contra de Layda Elena Sansores San Román, por parte de Víctor Alfonso Altamirano Santos, en su calidad de ciudadano, por lo que se le impuso una amonestación pública.

Lo anterior, en virtud de que el denunciado desde su cuenta de *Twitter* realizó mediante una publicación, críticas que no son válidas para Layda Elena Sansores San Román, ya que se adentra en terrenos que rebasan el interés público, y opta por inmiscuirse en cuestiones privadas, pero sobre todo, basadas en estereotipos de género que presenta a la denunciante como objeto sexual, sumisa ante los hombres con lo cual refuerzan la desigualdad entre hombres y mujeres.

Pese a que en el ámbito del debate político se permite la crítica desinhibida, abierta, vigorosa que se puede dar al ejercicio de cargos públicos, o de aspiraciones a los mismos, lo cierto es que las expresiones que se realicen en dicho ámbito no pueden lesionar la dignidad y la honra de las personas, lo cual aconteció en el caso ya que, las aseveraciones de Víctor Alfonso Altamirano Santos, se dirigieron a lesionar la dignidad, sexualidad, honra y capacidad de la entonces candidata Layda Elena Sansores San Román por su calidad de mujer.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web